

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Boadilla del Monte, 18 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Gitabai Khemchand Rajwani.—41.719.

BRIXIA, S. L.

Se concede a los socios el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BORME, para ejercitar su derecho de suscripción preferente de las participaciones creadas en la ampliación de capital acordada en las Juntas Generales celebradas el 27 de noviembre de 2007 y el 29 de abril de 2008.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—La Administradora, Gestora Técnica Navarra, S.L., representada por Germán Bandrés Martínez.—41.720.

C.V. MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ESTAMPACIONES MÉDICAS,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de los socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de mayo de 2008, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «C.V. Médica, sociedad limitada» de «ESTAMPACIONES MÉDICAS, sociedad limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008, éste incluido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Sarral, 31 de mayo de 2008.—El Administrador solidario de C.V. Médica, Sociedad Limitada y de Estampaciones Médicas, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Jorge Tornini Pochelu, el Administrador solidario de C.V. Médica, Sociedad Limitada, Montserrat Fontanals Miquel, y el Administrador solidario de Estampaciones Médicas, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Jaime Pares Segura.—40.300. y 3.ª 25-6-2008

CABO MÚSICA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-330/07, Ejecución 5/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jean Michel Colomer contra la empresa Cabo Música S.L se ha dictado resolución de fecha 6.6.08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Cabo Música, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5452,29 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de junio de 2008.—Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Madrid.—40.636.

CANTERAS DEL PIRINEO OCCIDENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

HORMIGONES DEL ZADORRA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Canteras del Pirineo Occidental, Sociedad Anónima» y «Hormigones del Zadorra, Sociedad Anónima Unipersonal», en las Juntas generales extraordinarias y universales, celebradas el 18 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Hormigones del Zadorra, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Canteras del Pirineo Occidental, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 19 de mayo de 2008.

De acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Asimismo «Canteras del Pirineo Occidental, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, en la citada Junta extraordinaria de 18 de junio acordó, dentro del acuerdo de fusión, adoptar el nombre de la sociedad absorbida y por ello la modificación del artículo 1 de los vigentes Estatutos sociales que pasará a ser el siguiente:

«Artículo 1. La sociedad, cuya denominación social es Hormigones del Zadorra, S. A., se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto por ellos, por la Ley de Sociedades Anónimas cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y demás disposiciones que en cada momento le sean aplicables.».

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los térmi-

nos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 18 de junio de 2008.—Los Administradores mancomunados de Canteras del Pirineo Occidental, Sociedad Anónima y Hormigones del Zadorra, Sociedad Anónima Unipersonal, Javier Chocarro Huesa y Eduardo Arroyo Mendía.—41.392. 1.ª 25-6-2008

CANTERAS Y HORMIGONES VRE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ÁRIDOS Y HORMIGONES RESANO,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de «Canteras y Hormigones VRE, Sociedad Anónima» y «Áridos y Hormigones Resano, Sociedad Limitada», en las Juntas generales extraordinarias y universales, celebradas el 18 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Áridos y Hormigones Resano, Sociedad Limitada» por parte de «Canteras y Hormigones Vre, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio social de la entidad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 19 de mayo de 2008.

De acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración del informe de los Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente desde el día 1 de enero de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Estella, 20 de junio de 2008.—Los Administradores de Canteras y Hormigones VRE, Sociedad Anónima, Cementos Portland Valderribas, S.A. representada por don Ángel Luis Heras Aguado; Áridos y Premezclados, S.A., representada por don Pablo Espeso Martínez, Inversiones Tosen, S.L. representada por don José Joaquín Senosiain Murillo e Inversiones Hetase, S.L. representada por don Carlos Taberna Jiménez; el Administrador único de Áridos y Hormigones Resano, Sociedad Limitada, Canteras y Hormigones VRE, S.A. representada por don José M.ª Améscoa Díaz.—41.397. 1.ª 25-6-2008

CARLOS RUANO BERNABÉ

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1305/07 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Manuel López Díaz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 16-6-08, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total im-